

Derecho y relaciones internacionales en Japón

desde el Tratado de Amistad, Comercio y Navegación de 1868

Carmen Tirado y Francisco Barberán COORDINADORES



COLECCIÓN FEDERICO TORRALBA
DE ESTUDIOS DE ASIA ORIENTAL



DERECHO Y RELACIONES INTERNACIONALES
EN JAPÓN DESDE EL TRATADO DE AMISTAD,
COMERCIO Y NAVEGACIÓN DE 1868

Carmen Tirado y Francisco Barberán
Coordinadores

ISBN 978-84-17873-51-6

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos, www.cedro.org) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra.

- © Los autores
- © De la presente edición, Prensas de la Universidad de Zaragoza (Vicerrectorado de Cultura y Proyección Social)
1.ª edición, 2019

Grupo «Japón» (S47_17R)

Proyecto I+D RTI2018-097460-B-I0: Entornos laborales robotizados. Estudio de las propuestas japonesas para la sostenibilidad del gasto público y su aplicabilidad en la UE. Financiado por el Gobierno de Aragón (Ref. Grupo Japón: S47_17R), y cofinanciado con Feder 2014-2020 «Costruyendo Europa desde Aragón».

Diseño de la cubierta: Fernando Lasheras

Imagen de la cubierta: *Utawawa Sadahide, Yokohama torai isho-juka no zu, 1861*

Colección Federico Torralba de Estudios de Asia Oriental, n.º 8

Directora de la colección: Elena Barlés

Secretarios: V. David Almazán Tomás y Luisa María Gutiérrez Macho

Prensas de la Universidad de Zaragoza. Edificio de Ciencias Geológicas, c/ Pedro Cerbuna, 12
50009 Zaragoza, España. Tel.: 976 761 330. Fax: 976 761 063

puz@unizar.es <http://puz.unizar.es>



Esta editorial es miembro de la UNE, lo que garantiza la difusión y comercialización de sus publicaciones a nivel nacional e internacional.

Impreso en España

Imprime: Servicio de Publicaciones. Universidad de Zaragoza

D.L.: Z-

INTRODUCCIÓN

Celebramos con este libro los ciento cincuenta años de la apertura de relaciones diplomáticas formales entre España y Japón, a raíz de la firma del Tratado de Amistad, Comercio y Navegación entre estos dos países en 1868. En esa misma época, Japón firma tratados muy similares con varios países de Hispanoamérica, con los que España tiene también una relación especial, ya que nos unen lazos históricos, culturales y lingüísticos: en 1873 Japón firma con Perú un Tratado denominado también de Amistad, Comercio y Navegación, en 1888 se firma con México, en 1895 con Brasil, en 1897 con Chile, en 1898 con Argentina, en 1908 con Colombia y ya más tardíamente con Cuba, Ecuador y otros. Es decir, España e Hispanoamérica establecen en la misma época vínculos jurídicos similares con Japón, por lo que podemos decir que con esta red de tratados se ha construido un puente entre tres continentes, Asia, Europa y América.

Los estudios que tengo el honor de prologar se centran en temas de carácter jurídico y de relaciones internacionales mientras que el libro que sigue a este en esta colección, *Japón, España e Hispanoamérica: identidades y relaciones culturales*, coordinado por el profesor David Almazán, pone su foco en los estudios de carácter humanístico. Se reúne así un grupo de investigadores que desde las ciencias humanas, sociales y jurídicas nos hemos preocupado del estudio de la sociedad japonesa, ya de manera aislada, ya en comparación con la sociedad española en el contexto europeo y mundial. Nuestro núcleo de referencia son dos Grupos de investi-

gación reconocidos y prestigiados en Aragón y en España: por una parte, el Grupo Japón, de carácter transversal, reconocido por el Gobierno de Aragón como Grupo de investigación de referencia en nuestra Comunidad Autónoma y, por otra, el Grupo Japón y España: Relaciones a través del Arte, que ha ido llevando a cabo una investigación ininterrumpida centrada en el arte japonés y su impacto en España desde hace ya más de quince años, con proyectos del Ministerio de Ciencia y Tecnología y, ahora, del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. Se da la circunstancia de que los componentes de ambos Grupos estamos incardinados de manera central en Zaragoza, aunque con numerosos colaboradores en otras universidades españolas y también japonesas. Gran parte de los autores que participan en estas dos obras están relacionados con uno u otro Grupo o con ambos.

Nuestra obra, *Japón desde el Tratado de Amistad, Comercio y Navegación de 1868: Derecho y relaciones internacionales*, se abre con un magnífico estudio de la investigadora del CSIC, Dolores Elizalde, que analiza las relaciones entre España y Japón en el siglo XIX como punto de partida de este aniversario, presentándonos un panorama de estas relaciones en el contexto geopolítico del Pacífico. En él, la autora analiza cada una de las fases de esta relación, desde los débiles inicios de los años 1870 hasta la guerra hispano-norteamericana de 1898, que puso en cuestión el futuro de las islas españolas en el Pacífico, y ante la cual Japón mostró sus propios intereses. Específicamente, Elizalde señala que Japón no quería que Alemania, Francia y Rusia, denominadas por los japoneses «potencia(s) continental(es) europea(s)», ocuparan el archipiélago, por lo que se declaró neutral en el enfrentamiento entre España y Estados Unidos, si bien inició acercamientos diplomáticos hacia británicos y estadounidenses, que culminaron, tras ciertos desencuentros, con el apoyo japonés a la presencia de Estados Unidos en Filipinas, con el fin de asegurarse la concesión del trato de nación más favorecida en aquellos territorios, así como el respaldo de Estados Unidos en sus pretensiones en Corea y Manchuria.

El siguiente estudio continúa en la misma época que el de la doctora Elizalde: Alberto Matsumoto, experto en Relaciones internacionales y en migración de la Universidad prefectural de Shizuoka, se centra en la época *Meiji*, de 1868 a 1912, momento en que se producen grandes movimientos migratorios desde Japón hacia el exterior, no solo hacia las Américas sino también a muchos países de Asia. El autor lo recoge como un gran desafío, no solo para el propio país, sino sobre todo para los japoneses que salen de Japón en esa época con cierta preparación, ya fueran campesinos, comerciantes o exsamuráis. En sus reflexiones, el autor señala que ya fuera en el interior de Japón como en el exterior (Hawái, la costa californiana, Perú o Brasil), cuando la migración japonesa ha sido grupal, formando colonias o comunidades, el resultado fue siempre el desarrollo desde la nada de tierras para el cultivo, transformándolas luego en aldeas o ciudades. Sus primeros veinte a treinta años fueron etapas de grandes penurias e incomprensiones por los prejuicios existentes hacia otras razas y etnias, pero, aun así, pudieron abrirse camino y hasta expandirse a otros campos de la actividad económica. Superaron esa difícil etapa inicial y forjaron un futuro que, en opinión del profesor Matsumoto, tiene que ver con que sabían vivir en comunidad, buscar el consenso para definir prioridades con limitados recursos y retroalimentar los logros para seguir mejorando sus instituciones y las posibilidades de futuro de sus hijos. Esto, concluye, es un *softpower* que Japón podría haber aprovechado mejor, pero, a pesar de ello, hay que reconocer que mostraron valor, coraje y tenacidad y gracias a esos esfuerzos siguen gozando de credibilidad y de ello puede beneficiarse el Japón actual.

Siguiendo con la temática migratoria, Alicia Lacal investiga las relaciones entre Japón y Brasil, que denomina, muy poéticamente, la unión del sol naciente con el sol tropical. El trabajo se ocupa del análisis de la firma del Tratado de Amistad, Comercio y Navegación en el contexto de los otros tratados que Japón firma en esa misma época con otros países de Latinoamérica, como ya hemos mencionado. Lo sitúa como tratado en igualdad, distinto de los anteriores

tratados que se habían firmado con potencias occidentales y con algún país latinoamericano, como Perú (en el caso del Tratado entre Brasil y Japón, se aplica el principio de territorialidad de jurisdicción, por ejemplo). Es también un tratado centrado en el intercambio de mano de obra y de materias primas, pero ello no obsta para tratar también cuestiones de relevancia jurídica a nivel internacional ya que se establecen relaciones formales con nombramiento de representantes consulares, el objetivo de una paz perpetua entre los dos Estados o las obligaciones militares de los súbditos. Sin embargo, para la autora, además del tema de los recursos, es esencial en este acuerdo la regulación de la inmigración, aunque opina que el éxito de dicho tratado no explica la posterior creación de la comunidad *nikkei* más grande fuera de Japón.

Siguiendo con el tema de la inmigración, pero ya en la época actual, el análisis de Marta Ossorio se centra en el estudio de la Ley japonesa de control de inmigración y en sus consecuencias para la población española. El punto de partida es que Japón ha experimentado un significativo incremento del número de ciudadanos extranjeros que han entrado en su territorio. Factores como el crecimiento económico del país y la oferta turística promovida por el Gobierno japonés y el sector privado han propiciado el incremento del número de visitantes internacionales que visitan Japón cada año. Ello ha servido para ir reduciendo los recelos de la población japonesa frente al inmigrante, sin embargo, en determinadas capas sociales aún existe la idea de que los inmigrantes extranjeros son rivales potenciales en el mercado laboral. La Ley de Control de Inmigración y Reconocimiento del Estatus de Refugiado se analiza de manera pormenorizada, tanto el régimen de entrada y salida del territorio japonés como el concepto y los tipos de visado en Japón profundizando en el novedoso para España *Working Holiday* o visado para vacaciones y actividades laborales esporádicas. La autora concluye que, a pesar de la pormenorizada y rigurosa regulación que la legislación japonesa realiza con respecto al control de la inmigración, con el paso de los años, Japón ha ido flexibilizando

gradualmente su normativa en pos de una apertura internacional. La autora concluye reconociendo como incuestionable el hecho de que Japón no detiene su avance en la lucha contra la discriminación y la defensa de la igualdad y los derechos de los ciudadanos extranjeros en su territorio.

La magistrada y profesora Ivana Larrosa estudia seguidamente la Ley japonesa de prevención de la violencia conyugal y de la protección de las víctimas, del año 2001, que fue modificada en 2017, ampliando las medidas de protección de las víctimas de la violencia machista, así como su ámbito subjetivo de aplicación, haciéndose extensible tanto a las víctimas nacionales japonesas como a las no nacionales residentes en Japón, comparándola con la LO 1/2004 de medidas de protección integral contra la violencia de género contra la mujer en España. Uno de los elementos a tener en cuenta, que pone en relación esta cuestión con las tratadas en los dos anteriores capítulos, es el hecho de que a las mujeres extranjeras en Japón se les otorga la condición de residentes, conforme a la Ley de control de la inmigración y reconocimiento de la condición de refugiado, por lo que, aunque se encuentren en situación irregular, no van a ser expulsadas. El análisis de la autora termina de manera optimista, concluyendo que la existencia de diversos instrumentos legales de cooperación internacional entre España y Japón en materia de lucha contra la violencia de género, tanto a nivel legislativo, como diplomático y judicial han culminado con la firma entre la Unión Europea y Japón del Tratado de Asistencia Judicial Internacional en materia penal más avanzado del ámbito europeo.

En el ámbito de los tratados entre la Unión Europea y Japón, se centran los dos siguientes capítulos: el primero de ellos, elaborado por la abogada y profesora Paula Cisneros, analiza en detalle el nuevo Acuerdo de asociación económica entre estos dos actores internacionales mientras que la profesora Ana Gascón se centra en el Acuerdo de Asociación Estratégica.

La profesora Cisneros, tras unas breves pinceladas sobre las relaciones entre la Unión Europea y Japón, analiza con detalle el pro-

ceso de negociación hasta la reciente entrada en vigor del Acuerdo el pasado 1 de febrero de 2019. En su análisis del contenido específico de este importante Acuerdo, la autora destaca la importancia de la eliminación de las barreras arancelarias y también la flexibilización o eliminación de las no arancelarias. Estas últimas han sido una de las grandes preocupaciones de los productores y exportadores europeos que han intentado introducirse en el casi hermético mercado japonés durante años y han encontrado este obstáculo que, en muchas ocasiones, les ha impedido comerciar con el país nipón. Como resultado de su análisis la profesora Cisneros concluye que la firma de este Acuerdo es altamente positiva para los dos actores internacionales, pues no solo ofrece las ventajas económicas propias de un acuerdo de libre comercio, sino que va más allá, mostrando que el multilateralismo y el comercio basado en reglas comunes son el camino a seguir en un mundo global y, por tanto, el Acuerdo implica una firme y clara respuesta a la política proteccionista estadounidense en la era Trump. Finalmente, desde el punto de vista europeo, el Acuerdo con Japón aumentará la presencia económica y la importancia política de la Unión Europea en la región Asia-Pacífico. Por todo ello, puede calificarse como una gran oportunidad a todos los niveles para las dos partes implicadas.

La profesora Gascón analiza el otro gran Acuerdo entre la Unión Europea y Japón, el Acuerdo Estratégico, y la primera cuestión que se pone de relieve es que el enfoque de las relaciones entre España y Japón desde una óptica meramente bilateral se ha quedado obsoleto. Ahora es necesario contar con la Unión Europea para entender esa relación bilateral. Señala la autora que, a pesar de ser potencias distantes, la Unión Europea y Japón presentan multitud de similitudes y valores comunes que hicieron confluir a ambos en estos dos grandes Acuerdos. El Acuerdo Estratégico recoge multitud de temas de interés común para ambos socios, como los asuntos marítimos en los que ambos se comprometen a fomentar el Estado de Derecho, conforme a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar; o la ratificación de diversos acuerdos inter-

nacionales como el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y el Tratado sobre el Comercio de Armas, los estándares de la Organización internacional del Trabajo, la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. También se señalan ámbitos para la cooperación futura como el de la industria de defensa o la sociedad de la información. Fuera de este gran Acuerdo ha quedado la protección de inversiones, que la profesora Gascón analiza separadamente. La conclusión del estudio es que, aunque la atención se ha centrado en el Acuerdo económico por los grandes beneficios económicos que va a crear, esto no debería llevar a ignorar el Estratégico, ya que hay ámbitos en los que solo la coordinación de ambos puede llevarles al éxito. Además, lo importante será la voluntad de los Estados para dotarlo de contenido llevando a cabo misiones, programas y proyectos conjuntos.

Las profesoras de la Universidad de Granada María Teresa Rodríguez Navarro y Kyoko Ito-Morales presentan seguidamente un acercamiento al patrimonio cultural de Japón como manifestación de la política del país y motor de su desarrollo económico. El número de patrimonios mundiales japoneses registrados por la UNESCO ha ido creciendo como consecuencia del fortalecimiento de la identidad cultural japonesa. De hecho, las autoras parten de la hipótesis de que bajo el Gobierno de Abe se detecta la tendencia hacia la politización de los patrimonios culturales. Para demostrar su hipótesis analizan dos casos: el camino de Kumano y el caso de Nagasaki. En cuanto al camino de Kumano, constituido por lugares sagrados y rutas de peregrinación en la cordillera de la montaña Kii, entra en el listado como patrimonio de la humanidad de la UNESCO en 2004. Es un ejemplo de éxito que muestra el fortalecimiento de la identidad japonesa, el reconocimiento de las creencias religiosas y el establecimiento y fortalecimiento de una relación con España, concretamente con Santiago de Compostela. En cambio, el caso de Nagasaki, con el registro reciente de los sitios de cristianos escondidos en la región de Nagasaki en 2018, ha sido

destacado por una política dirigida a la activación de la economía japonesa a través del turismo. Las autoras concluyen tras el detallado estudio que el caso del camino de Kumano sería un ejemplo en el que prevalece la diplomacia cultural y las relaciones interculturales (aunque no está exento de autoorientalismo), y con el tiempo se ha convertido en un instrumento de desarrollo económico tanto en Japón como en España. En el caso de los lugares de los cristianos escondidos en Nagasaki, en cambio, se ha reivindicado la singularidad de los cristianos japoneses en consonancia con el discurso *nihonjin-ron* y el autoorientalismo, pero también se ve como ejemplo de la inevitable tendencia actual de mercantilización de los patrimonios en Japón. El desafío al que nos enfrentamos es la búsqueda del equilibrio de los valores intrínsecos de los patrimonios culturales, la identidad de los pueblos, el desarrollo económico, las negociaciones políticas, las relaciones internacionales y el establecimiento de una diplomacia cultural.

El profesor Juan Luis López Aranguren parte en su estudio de que la idea de que realizar una investigación no solamente implica realizar una aportación para la comunidad científica, sino que también implica advertir de todos los obstáculos que se han encontrado y han sido superados y, cuando esta investigación versa sobre la sociedad japonesa, estas experiencias son, si cabe, todavía más valiosas. Por ello, el autor trata de identificar, clasificar y describir los principales obstáculos y desafíos que se pueden presentar a la hora de diseñar, plantear y desarrollar una investigación sociológica en Japón, ya sea como entorno nacional único o de forma comparada con otros países, como España. Tras el estudio pertinente, se identifican como particularidades de la sociedad nipona que pueden suponer un obstáculo para este tipo de investigación, en primer lugar, el *tatte shakai* o factor de autoridad en los grupos sociales nipones, también el *wa* o armonía social, que es la particular relación entre la dimensión jurídico-política y cultural de Japón y, finalmente, la relación única entre la lengua japonesa y la adquisición de información por parte del ciudadano japonés.

El volumen finaliza con un análisis de los profesores de la Universidad de Sevilla Anjhara Gómez y Alfonso Gallardo, orientado al futuro, que conecta las relaciones internacionales y los Juegos Olímpicos de 2020. La adecuación de una ciudad como Tokio al reto que suponen unos juegos olímpicos representa un enorme desarrollo sociocultural, urbanístico y arquitectónico que trasciende el plano nacional. Este evento propiciará un aumento de las relaciones globales que supere lo estrictamente turístico, pero potenciando específicamente la consolidación del destino Japón en el panorama internacional. Los autores señalan que quedan abiertas y deberán responderse en los próximos años, y fundamentalmente tras la celebración de los Juegos Olímpicos de Tokio, algunas preguntas. La primera, la eficacia real de la planificación estratégica de cara al turismo, comprobando si el número de turistas recibidos se mantiene a lo largo del tiempo; la segunda, el grado de cohesión que las adaptaciones arquitectónicas tendrán en la ciudad tanto durante como una vez finalizado el evento, y la utilidad social que se derive de ellas y, por último, qué impacto provocará la recepción turística sobre la sociedad japonesa y sobre algunos de sus valores, como pueden ser la hospitalidad o los criterios organizativos estrictos que pueden verse comprometidos por la ética turística de algunos colectivos. Concluyen que, por las características concretas del turista japonés, el choque cultural entre anfitriones e invitados cuando viajan al extranjero se ha visto minimizado; en los próximos años habrá que conocer si, a la inversa, con la sociedad japonesa convertida en anfitriona, este choque produce alguna controversia.

Sinceramente, considero que esta es una magnífica manifestación de la necesidad de estudios transversales en relación con Japón y que los autores han presentado aquí unas contribuciones de gran interés para el avance de la investigación en esta rama del saber que son los estudios japoneses en su dimensión social y jurídica.

Carmen TIRADO ROBLES
Zaragoza, 28 de mayo de 2019

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

Carmen Tirado Robles 9

España y Japón en el siglo XIX: una relación condicionada por la
geoestrategia en el Pacífico

*Spain and Japan in the 19th century: a relationship conditioned by the
geostrategy in the Pacific*

Dolores Elizalde Pérez-Grueso 19

Meiji 1868: apertura, restauración y emigración al exterior. Legado
Nikkei: integración social para crecer y contribuir

*Meiji 1868: opening, restoration and emigration to the outside. Nikkei
legacy: social integration to grow and contribute*

J. Alberto Matsumoto 59

La unión del sol naciente y el sol tropical

Union of the rising sun and the tropical sun

María Alicia Lacal Molina 91

El tratamiento jurídico de los ciudadanos con nacionalidad
española en Japón: una aproximación a la Ley japonesa de Control
de Inmigración y Reconocimiento del Estatus de Refugiado

*The legal treatment of citizens with spanish nationality in Japan: an
approach to the Japanese Immigration Control and Refugee Recognition Act*

Marta Ossorio Torres 121

Análisis de la legislación japonesa en materia de violencia de género y su especial aplicación a las víctimas españolas residentes en Japón, en el marco de las relaciones diplomáticas entre España y Japón <i>Analysis of japanese legislation on domestic violence and its special application to spanish victims residing in Japan, in the context of diplomatic relations between Spain and Japan</i>	
Ivana M. ^a Larrosa Ibáñez	153
El Acuerdo de Asociación Económica entre la Unión Europea y Japón: negociación, contenido y análisis de elementos clave <i>The Economic Partnership Agreement between Japan and the European Union: negotiation, substance and key elements analysis</i>	
Paula Cisneros Cristóbal	173
Las relaciones entre Japón y la Unión Europea: pasos hacia una auténtica relación estratégica <i>Relations between Japan and the European Union: steps towards an authentic strategic relationship</i>	
Ana Gascón Marcén	211
Patrimonio cultural y política en Japón: identidad cultural japonesa, diplomacia cultural y desarrollo económico <i>Cultural heritage and politics in Japan: japanese cultural identity, cultural diplomacy and economic development</i>	
María Teresa Rodríguez Navarro y Kyoko Ito-Morales	245
Del <i>Tatte Shakai</i> a las particularidades culturales y comunicativas de la sociedad nipona: desafíos de la investigación en ciencias sociales en Japón <i>From Tatte Shakai to the cultural and communicative particularities of nipona society: challenges of research in social sciences in Japan</i>	
Juan Luis López Aranguren	273
Relaciones internacionales y Juegos Olímpicos: adaptación arquitectónica e imaginario turístico en Tokyo 2020 <i>International relations and Olympic Games: architectural adaptation and tourist imaginary in Tokyo 2020</i>	
Alfonso Gallardo Nieto y Anjhara Gómez Aragón	305



JAPÓN Y ESPAÑA FIRMARON EN 1868 UN TRATADO DE AMISTAD, Comercio y Navegación que significó la apertura formal de relaciones diplomáticas entre los dos países y que se encuentra en el contexto de una red de tratados que el Estado nipón celebró con gran parte de los países de Hispanoamérica. En este volumen se analizan estas relaciones desde el punto de vista del derecho, las relaciones internacionales y la diplomacia cultural por parte de un amplio conjunto de especialistas españoles y japoneses. Sus aportaciones al avance de los estudios japoneses en el campo de las ciencias sociales y jurídicas dan las claves para el conocimiento del pasado entre nuestros países, así como los últimos desarrollos que se han ido produciendo en estas fructíferas relaciones.



**Prensas de la Universidad
Universidad Zaragoza**

